

DOCUMENT CERT_DEC	ÒRGAN JOVENTUT	EXPEDIENT 2864-000001-2026
Codi Segur de Verificació: 0168e686-55fb-4a74-b9f8-65bb2c6f1967 Origen: Administració Identificador document: ES_L01081000_2026_29298364 Data d'impressió: 10/09/2026 13:08:52 Pàgina 1 de 5		SIGNATURES 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT), 10/09/2026 11:44



Ramon Rigol i Nutó, secretari acctal. de l'Ajuntament de Masquefa, Anoia

CERTIFICO:

Que el alcalde-presidente de este ayuntamiento ha dictado en fecha 07/09/2026 la resolución núm. 2026DECR001532 y que se transcribe íntegramente a continuación:

APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE URGENCIA SOCIAL, PARA LAS PERSONAS RESIDENTES EN MASQUEFA PARA EL 2026.

Hechos:

I. En fecha 19/01/2026 se aprueba mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026DECR000065 lo siguiente:

“APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE URGENCIA SOCIAL, PARA LAS PERSONAS RESIDENTES EN MASQUEFA PARA EL 2026”

Hechos:

1. Las prestaciones económicas van dirigidas desde casos de extrema pobreza hasta situaciones de reciente vulnerabilidad social, fragilidad o nueva pobreza, en las que pueden contribuir a resolver situaciones puntuales y/o retrasar situaciones de deterioro. Se inscriben en las líneas de intervención social o de atención a casos de vulnerabilidad social y son un medio y una herramienta para la prevención y el trabajo social integral.

2. La Ley 13/2006, de prestaciones sociales de carácter económico, en su preámbulo establece derechos subjetivos para situaciones predeterminadas y reglas básicas para ejercer derechos de concurrencia para las prestaciones que se establecen con límites presupuestarios.

3. Por otra parte, la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales, en su artículo 22 define como prestaciones económicas las aportaciones dinerarias que tienen como finalidad atender determinadas situaciones de necesidad en las que se encuentran las personas que no disponen de recursos económicos para hacerles frente y no están en condiciones de conseguirlos o recibirlos de otras fuentes. Según el mismo artículo, las prestaciones económicas pueden otorgarse con carácter de derecho subjetivo, de derecho de concurrencia o de urgencia social.

4. Las prestaciones económicas de urgencia social tienen la finalidad de atender situaciones de necesidades puntuales, urgentes y básicas, de subsistencia, como la alimentación, el vestido y el alojamiento. Estas prestaciones se financian con cargo a los presupuestos de los entes locales, de acuerdo con las competencias que tienen en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria, según la legislación aplicable.

5. El 4 de abril de 2017, el Pleno de la Corporación adoptó el acuerdo de aprobación inicial del reglamento de prestaciones económicas de urgencia social.

6. El 3 de mayo de 2017, se expuso al público mediante edicto que se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y en la web de este ayuntamiento el correspondiente anuncio. Transcurrido el período de exposición pública y sin haberse presentado alegaciones ni reclamaciones, el acuerdo aprobado inicialmente deviene definitivo.



7. El 28 de junio de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro, y entró en vigor el 29 de junio de 2017.

8. El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Masquefa para el ejercicio presupuestario 2026, que se prevé aprobar en sesión plenaria el día 22 de enero de 2026, establece los objetivos y los efectos de las subvenciones consignadas en el presupuesto, así como la estimación de costes y los recursos que las financian.

9. El presupuesto de la corporación para el ejercicio 2026 se aprobó el 10 de diciembre de 2025, en el que se preveía una cantidad de 40.000,00 € con cargo a la aplicación 410 231 48003 para ayudas destinadas a usuarios de servicios sociales. Al inicio del ejercicio 2026 se han otorgado ayudas de carácter urgente por importe total de 4.224,78 €, que no podían esperar a la aprobación de esta convocatoria ni del Plan Estratégico de Subvenciones que se prevé aprobar en sesión de Pleno del 22 de enero de 2026, que han consumido crédito de la partida, y es por ello que se propone abrir la convocatoria por importe restante de 35.775,22 € destinado a prestaciones económicas para usuarios de servicios sociales.

Fundamentos de Derecho:

1.- En uso de las facultades que me confieren como Presidente de la Corporación según el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

RESUELVO:

Primero.- APROBAR la convocatoria de la concesión de prestaciones económicas de urgencia social según **Anexo I** y según el Reglamento aprobado por el Pleno Municipal el 4 de abril de 2017.

Segundo.- AUTORIZAR un gasto de **32.993,24 €** destinado a las ayudas de urgencia social con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 410 231 48003.

N. Operació	Fase	Aplicació	Import	Nom terc.	Text lliure
220260000128	A	2026 410 231 48003	32.993,24		CONVOCATORIA AJUTS SERVEIS SOCIALS

Tercero.- PUBLICAR este acuerdo y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Masquefa (e-tauler) y en la web municipal.

2. En fecha 27/01/2026 se aprueba mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026DECR0000115 lo siguiente:

“SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL DECRETO 2026DECR000065 – DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE URGENCIA SOCIAL, PARA LAS PERSONAS RESIDENTES EN MASQUEFA PARA EL 2026”

Hechos:

1.- En fecha 19/01/2026 se aprueba mediante decreto de alcaldía 2026DECR000065 la convocatoria para la concesión de prestaciones económicas de urgencia social.

DOCUMENT CERT_DEC	ÒRGAN JOVENTUT	EXPEDIENT 2864-000001-2026
Codi Segur de Verificació: 0168e686-55fb-4a74-b9f8-65bb2c6f1967 Origen: Administració Identificador document: ES_L01081000_2026_29298364 Data d'impressió: 10/09/2026 13:08:52 Pàgina 3 de 5	SIGNATURES 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT), 10/09/2026 11:44	



2.- Se detecta un error material contenido en relación con el importe de la convocatoria, que se transcribe a continuación:

DONDE DICE:

Hechos

“...

9.- El presupuesto de la corporación para el ejercicio 2026 se aprobó el 10 de diciembre de 2025, en el que se preveía una cantidad de 40.000,00 € con cargo a la aplicación 410 231 48003 para ayudas destinadas a usuarios de servicios sociales. Al inicio del ejercicio 2026 se han otorgado ayudas de carácter urgente por importe total de 4.224,78 €, que no podían esperar a la aprobación de esta convocatoria ni del Plan Estratégico de Subvenciones que se prevé aprobar en sesión de Pleno del 22 de enero de 2026, que han consumido crédito de la partida, y es por ello que se propone abrir la convocatoria por importe restante de 35.775,22 € destinado a prestaciones económicas para usuarios de servicios sociales.

...”

ANEXO

5. Importe de las ayudas

El importe correspondiente de las ayudas que se convocan se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 410 231 48003 con un gasto total para el 2026 de 40.000,00 €.

DEBE DECIR:

Hechos

“...

9.- El presupuesto de la corporación para el ejercicio 2026 se aprobó el 10 de diciembre de 2025, en el que se preveía una cantidad de 40.000,00 € con cargo a la aplicación 410 231 48003 para ayudas destinadas a usuarios de servicios sociales. Al inicio del ejercicio 2026 se han otorgado ayudas de carácter urgente por importe total de 7.006,76 €, que no podían esperar a la aprobación de esta convocatoria ni del Plan Estratégico de Subvenciones que se prevé aprobar en sesión de Pleno del 22 de enero de 2026, que han consumido crédito de la partida, y es por ello que se propone abrir la convocatoria por importe restante de 32.993,24 € destinado a prestaciones económicas para usuarios de servicios sociales.

...”

ANEXO

5. Importe de las ayudas

El importe correspondiente de las ayudas que se convocan se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 410 231 48003 con un gasto total para el 2026 de 32.993,24 €.

Fundamentos de Derecho:

1.- Artículo 109.2 Revocación de actos y rectificación de errores de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

DOCUMENT CERT_DEC	ÒRGAN JOVENTUT	EXPEDIENT 2864-000001-2026
Codi Segur de Verificació: 0168e686-55fb-4a74-b9f8-65bb2c6f1967 Origen: Administració Identificador document: ES_L01081000_2026_29298364 Data d'impressió: 10/09/2026 13:08:52 Pàgina 4 de 5		SIGNATURES 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT), 10/09/2026 11:44



2.- En uso de las facultades que me confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

RESUELVO:

Primero.- ESMENAR el error material detectado en relación con el importe de la convocatoria, para la concesión de prestaciones económicas de urgencia social, para las personas residentes en Masquefa para el 2026.

DONDE DICE:

9.- El presupuesto de la corporación para el ejercicio 2026 se aprobó el 10 de diciembre de 2025, en el que se preveía una cantidad de 40.000,00 € con cargo a la aplicación 410 231 48003 para ayudas destinadas a usuarios de servicios sociales. Al inicio del ejercicio 2026 se han otorgado ayudas de carácter urgente por importe total de 4.224,78 €, que no podían esperar a la aprobación de esta convocatoria ni del Plan Estratégico de Subvenciones que se prevé aprobar en sesión de Pleno del 22 de enero de 2026, que han consumido crédito de la partida, y es por ello que se propone abrir la convocatoria por importe restante de 35.775,22 € destinado a prestaciones económicas para usuarios de servicios sociales.

“...”

ANEXO

5. Importe de las ayudas

*El importe correspondiente de las ayudas que se convocan se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 410 231 48003 con un gasto total para el 2026 de **40.000,00 €**.*

DEBE DECIR:

*9.- El presupuesto de la corporación para el ejercicio 2026 se aprobó el 10 de diciembre de 2025, en el que se preveía una cantidad de 40.000,00 € con cargo a la aplicación 410 231 48003 para ayudas destinadas a usuarios de servicios sociales. Al inicio del ejercicio 2026 se han otorgado ayudas de carácter urgente por importe total de **7.006,76 €**, que no podían esperar a la aprobación de esta convocatoria ni del Plan Estratégico de Subvenciones que se prevé aprobar en sesión de Pleno del 22 de enero de 2026, que han consumido crédito de la partida, y es por ello que se propone abrir la convocatoria por importe restante de **32.993,24 €** destinado a prestaciones económicas para usuarios de servicios sociales.*

“...”

ANEXO

5. Importe de las ayudas

*El importe correspondiente de las ayudas que se convocan se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 410 231 48003 con un gasto total para el 2026 de **32.993,24 €**.*

Segundo.- Publicar la enmienda en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)."

3. De septiembre a diciembre de 2026 hay nuevas necesidades de prestaciones económicas de urgencia social y el gasto previsto ha quedado prácticamente agotado.

Fundamentos de Derecho:

DOCUMENT CERT_DEC	ÒRGAN JOVENTUT	EXPEDIENT 2864-000001-2026
Codi Segur de Verificació: 0168e686-55fb-4a74-b9f8-65bb2c6f1967 Origen: Administració Identificador document: ES_L01081000_2026_29298364 Data d'impressió: 10/09/2026 13:08:52 Pàgina 5 de 5	SIGNATURES 1.- Ramon Rigol Nutó (TCAT), 10/09/2026 11:44	



I.- En uso de las facultades que me confieren como Presidente de la Corporación según el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

RESUELVO:

Primero.- APROBAR la ampliación económica de **4.000,00 euros** a la convocatoria de la concesión de prestaciones económicas de urgencia social aprobada por Decreto de Alcaldía con núm. **2026DECR00065** en fecha 19 de enero de 2026.

Segundo.- AUTORIZAR un gasto de **4.000,00 €** destinado a las ayudas de urgencia social con cargo a la aplicación presupuestaria **410 231 48003**.

Tercero.- PUBLICAR este acuerdo y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Masquefa (e-tauler) y en la web municipal.

Y para que así conste, expido el presente certificado con el visto bueno del alcalde,

Masquefa, el día de la fecha de la firma electrónica

El secretario,

Visto Bueno
El alcalde,

Ramon Rigol i Nutó

Daniel Gutierrez Esparteros